



DECRETO N°

REF: Aprueba contrato de arrendamiento celebrado entre Karina Cammas Leiva y Otros e Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, con fecha 02 de enero de 2025.

VILLA ALEGRE,

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Constitución Política de la República.
2. La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
3. La Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. La Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
5. El Decreto Ley N°1263, Orgánico de Administración Financiera del Estado.
6. Decreto N°2572, de 06 de diciembre de 2024, que otorga personería y representatividad al Alcalde de la comuna de Villa Alegre, don Arturo Palma Vilches.
7. Decreto Alcaldicio N°2652, de 31 de diciembre de 2024, que aprueba Presupuesto Municipal año 2025.
8. Contrato de arrendamiento celebrado entre Karina Aida del Carmen Cammas Leiva y Otros e Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, con fecha 02 de enero de 2025.
9. La necesidad de disponer de dependencias adecuadas para el desarrollo de las funciones municipales.
10. Que, la Contraloría General de la República en dictamen N°E252388 de 2022, ha indicado que “cabe recordar que los recursos financieros con que cuentan los organismos públicos deben destinarse exclusivamente al logro de sus objetivos propios y, en ese contexto, en lo que atañe al arriendo de un inmueble con la finalidad de instalar oficinas ..., el municipio no puede incurrir en gastos que no satisfagan el cumplimiento de dicho fin”.
11. Resolución 7/2019, de Contraloría General de la República.
12. Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y toda normativa aplicable a la materia, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO EXENTO:

1. **APRUÉBESE** Contrato de Arrendamiento celebrado entre Karina Aida del Carmen Cammas Leiva y Otros e Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, de fecha 02 de enero de 2025, el cual recae en inmueble ubicada en costado Norte de la Plaza de Armas DE LA CIUDAD DE VILLA ALEGRE, de acuerdo con los términos y condiciones allí referidos.
2. **TÉNGASE** el referido contrato de arrendamiento como parte integrante del presente decreto.
3. **DESÍGNESE** a la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), para que actúe como Unidad Técnica para la administración y fiscalización de este Contrato.
4. **IMPÚTESE** el gasto resultante a la cuenta 215-22-09-002 "Arriendo de Edificios", del presupuesto municipal vigente.

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A LAS DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS QUE CORRESPONDAN, Y PUBLÍQUESE EL PAGINA WEB DEL MUNICIPIO"

CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO

RODRIGO CANCINO MONTOYA



SECRETARIO MUNICIPAL

ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Sr. Alcalde"